

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución 21/2022, de 18 de julio, de la Consejería de Salud, por la que se convoca la fase autonómica del concurso escolar 2022-2023: Consumópolis18. En Internet, ¿te crees todo lo que ves?

202207190093162

III.2657

El artículo 51 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 establece que los poderes públicos deben promover la información y educación de los consumidores, precepto constitucional desarrollado por el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/2007 que aprueba la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y por los artículos 28 y 29 de la Ley 5/2013, de 12 de abril, para la defensa de los consumidores en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Decreto 52/2021, de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, atribuye a la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados, la promoción y realización de actividades de información, formación y educación de consumidores y usuarios.

En cumplimiento de este mandato constitucional y en el ejercicio de las competencias citadas, con objeto de cubrir dichas necesidades de formación y educación, desde el curso escolar 2005-2006, la Dirección General de Consumo del Ministerio de Consumo organiza, junto con la mayoría de las Comunidades Autónomas, el Concurso Escolar Consumópolis para jóvenes escolarizados en quinto y sexto cursos de Educación Primaria y los cuatro cursos de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) o de Formación Profesional Básica. Se han realizado desde entonces diecisiete ediciones con el objetivo de proveer al joven consumidor de habilidades y conocimientos que le permitan ejercer eficazmente sus derechos, cumplir con sus responsabilidades desde la infancia y actualizarlos a lo largo de su vida.

En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa se justifica por razón del interés general, al ser su principal objetivo sensibilizar a los escolares de la importancia que tiene realizar los actos de consumo de forma crítica, solidaria, responsable y sostenible, siendo este concurso el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

La presente resolución nace al amparo de la Orden CSM/1008/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios del concurso escolar Consumópolis y de la Resolución del Ministro de Consumo, de fecha 27 de mayo de 2022, por la que se convocan los premios nacionales del concurso escolar 2022-2023 Consumópolis18 En Internet, ¿te crees todo lo que ves?.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados y previos los trámites preceptivos, se procede a la convocatoria de la fase autonómica del concurso escolar 2022-2023: Consumópolis18. En Internet, ¿te crees todo lo que ves? mediante la presente,

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Objeto.

1. Esta Resolución tiene por objeto realizar la convocatoria de la fase autonómica del concurso escolar 2022-2023: Consumópolis18. En Internet, ¿te crees todo lo que ves?. En todo lo no previsto en esta resolución se estará a lo recogido en la Orden CSM/1008/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios del concurso escolar Consumópolis y de la Resolución del Ministro de Consumo, de fecha 27 de mayo de 2022, por la que se convocan los premios nacionales del concurso escolar 2022-2023 Consumópolis18, En Internet, ¿te crees todo lo que ves?.

Artículo 2. Participantes.

1. Podrán participar en este concurso, en régimen de concurrencia competitiva, escolares que estén matriculados en cualquier centro público, concertado o privado del territorio de la Comunidad Autónoma de la Rioja en alguno de los tres niveles señalados en el apartado siguiente.

2. Niveles de participación:

- a) Nivel 1: quinto y sexto cursos de Educación Primaria.
- b) Nivel 2: primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria.
- c) Nivel 3: tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria o de Formación Profesional Básica.

3. El concurso consta de dos partes. En la primera parte los participantes, bajo la coordinación de un docente del centro, deberán completar el recorrido por la ciudad de Consumópolis resolviendo diversas pruebas de carácter pedagógico y lúdico, que se presentarán a lo largo del mismo. En la segunda parte, los cinco integrantes del equipo deberán diseñar, elaborar y presentar uno o más trabajos sobre consumo responsable.

4. El concurso también tendrá dos fases de participación: una fase autonómica, organizada en nuestro caso por la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados, de la que saldrán los equipos ganadores por cada nivel de participación. Y una fase nacional, organizada por la Dirección General de Consumo del Ministerio de Consumo, en la que participarán los ganadores de las Comunidades Autónomas.

5. La participación en el concurso se materializará a través de las actividades que deberán desarrollar los concursantes en el sitio web de Consumópolis, siguiendo las instrucciones generales de participación que allí se detallan.

6. La inscripción en el concurso se realizará por equipos de cinco participantes, matriculados en alguno de los cursos del correspondiente nivel de participación, con la coordinación de un docente del centro.

7. En el caso de los Colegios Rurales Agrupados (CRA) y las Escuelas Unitarias que, por sus especiales circunstancias geográficas o demográficas, tengan dificultades para conformar los equipos únicamente con alumnado de quinto y sexto cursos de Educación Primaria, como se contempla en el apartado 2, podrán completar dichos equipos con alumnado de los otros cursos de Educación Primaria.

8. Cada equipo deberá estar coordinado por un docente. Un mismo docente podrá coordinar más de un equipo en su centro. No existe límite para el número de equipos que se pueden formar en cada centro.

9. A los docentes que participen en esta actividad de carácter innovador realizada con el alumnado, se les reconocerá e inscribirá en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de La Rioja con entre 8 y 20 horas de formación (8 horas para el docente que coordine, al menos, un equipo que finalice ambas partes del concurso y 20 horas para el docente que coordine al menos cinco equipos que finalicen ambas partes del concurso). Para el reconocimiento e inscripción en dicho Registro, una vez finalizada la actividad, el organismo con competencias en Consumo organizador de la fase autonómica del concurso acreditará mediante un certificado emitido a la Consejería con competencias en Educación, las horas de reconocimiento propuestas para cada docente participante en la actividad.

Artículo 3. *Convocatoria autonómica.*

1. Para poder participar en la convocatoria autonómica los equipos de los centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Rioja, habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar registrado en tiempo y forma en el registro de participantes detallado en el artículo siguiente.
- b) Haber completado, todos los componentes del equipo, el recorrido por la ciudad virtual de Consumópolis, en la forma señalada en las Instrucciones generales de participación.
- c) Remitir, en tiempo y forma, tal como figura en el artículo 5.6, la solicitud para participar en la convocatoria autonómica junto con la ficha virtual del trabajo, a la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados, Servicio de Inspección y Consumo, calle Vara de Rey 8 de Logroño, a través de su Registro o bien en cualquiera de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El Jurado de la fase autonómica encargado de valorar la participación de los equipos estará formado por los siguientes miembros:

- La persona titular de la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados, o persona en quien delegue, que lo presidirá.
- La persona titular de la jefatura de Servicio de Inspección y Consumo.

- Una persona del Servicio de Inspección y Consumo con funciones en el programa de formación y educación para el consumo.

- Un representante de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

3. Basándose en el acta de valoración de los trabajos y en la propuesta de premios elaborada por el jurado, el Servicio de Inspección y Consumo formulará la propuesta de concesión de los premios.

4. El funcionamiento del jurado se regulará por las normas contenidas en la sección 3 del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y tendrá facultades para resolver las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases y en esta convocatoria.

Artículo 4. *Registro de equipos.*

1. Los equipos deberán ser inscritos por el docente coordinador directamente en el sitio web (<https://consumopolis.consumo.gob.es/>) al que se podrá acceder también a través de la página web de la Dirección General de Consumo y del organismo competente en materia de Consumo del Gobierno de La Rioja, el enlace se cuelga en Riojasalud y oficina virtual.

2. Por causas de fuerza mayor, un miembro del equipo o el docente coordinador, en su caso, podrá ser sustituido por otro, previa aceptación por la organización. Esta última, dará las instrucciones precisas para proceder a la inscripción del nuevo miembro o del coordinador del equipo.

3. El periodo de inscripción de los equipos estará comprendido entre el 4 de octubre de 2022 y el 22 de febrero de 2023, ambos inclusive

Artículo 5. *Objetivo y desarrollo del concurso.*

1. El objetivo del concurso es promover la reflexión, de forma crítica, solidaria, responsable y sostenible, sobre distintos aspectos del consumo responsable mediante la realización de las actividades que se proponen para poder optar a los premios a los que se refiere el artículo 6.

2. Las instrucciones generales de participación de cada una de las partes del concurso se encuentran en la página principal del concurso escolar Consumópolis18.

3. En la primera parte del concurso, los cinco integrantes del equipo deberán completar el recorrido por la ciudad de Consumópolis resolviendo diversas pruebas de carácter pedagógico y lúdico, que se presentarán a los participantes a lo largo del mismo.

4. Los concursantes podrán completar el recorrido por la ciudad de Consumópolis desde el 4 de octubre de 2022 hasta el 20 de marzo de 2023, ambos inclusive.

5. Se considera que un equipo ha finalizado esta primera parte cuando los cinco miembros del equipo hayan completado el recorrido. El recorrido se habrá completado cuando se hayan realizado las siguientes pruebas: "Diccionario", "Cuatro imágenes para una palabra", "Chatbot 1", "Chatbot 2", "Verdadero-Falso", "Buena memoria", "Black Friday", "Abre el candado", "Llamada" y "Mis colegas". Todas estas pruebas son obligatorias.

6. En la segunda parte, con la que se pretende fomentar el trabajo en equipo, los cinco integrantes del equipo deberán diseñar, elaborar y presentar un trabajo sobre consumo responsable, consistente en la realización de un vídeo sobre el uso responsable de Internet en el entorno escolar, familiar y social. Las características específicas de dichos trabajos se detallan en las instrucciones generales de participación del concurso.

Estos trabajos deberán presentarse en formato electrónico:

- El trabajo en formato electrónico se subirá al espacio virtual habilitado a tal efecto en el sitio web (<https://consumopolis.consumo.gob.es/>), al que los concursantes podrán acceder desde el 10 de octubre de 2022 hasta el 27 de marzo de 2023, ambos inclusive, y desde donde se podrá descargar la ficha virtual identificativa de cada trabajo y el documento de madres, padres, tutores u otros representantes legales de los alumnos menores de catorce años, para la participación en el vídeo.

- Una vez que los trabajos en equipo se hayan subido al espacio virtual, se podrá descargar la ficha virtual identificativa de los mismos.

- La ficha virtual del trabajo, acompañada de la solicitud de participación en la convocatoria de la fase autonómica, se enviará a la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados, Servicio de Inspección y Consumo. calle Vara de Rey, 8, 26071 de Logroño o a través de cualquiera de los Registros y oficinas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas entre el 4 de octubre de 2022 y el 7 de abril de 2023, ambos inclusive.

7. Solo se reservará un espacio virtual por equipo.

8. Como ayuda para realizar las actividades objeto del concurso, equipos y coordinadores contarán con fichas informativas y pedagógicas, relacionadas con el consumo responsable, que estarán localizadas en la página web que sustenta el juego.

Artículo 6. Premios.

1. La persona titular de la Consejería de Salud, una vez formalizada la propuesta de premios elaborada por el jurado de la fase autonómica, dictará resolución otorgando los premios previstos en la presente Resolución.

2. La resolución de concesión se dictará en un plazo máximo de un mes, desde la fecha de finalización de presentación de los trabajos. Los efectos del silencio administrativo serán negativos en todo caso.

3. El equipo ganador de cada nivel de participación recibirá los siguientes premios:

- Una tableta electrónica para cada uno de los cinco alumnos integrantes del equipo.
- Una tableta electrónica para el centro escolar.

4. Los equipos ganadores de la convocatoria autonómica del concurso participarán en la fase nacional del concurso.

5. Todos los participantes que completen el recorrido por la ciudad virtual de Consumópolis obtendrán un diploma acreditado de su participación en el concurso, que podrá descargarse directamente del sitio web (www.consumopolis.es).

Artículo 7. Publicación de los trabajos y propiedad de los mismos.

1. Los trabajos ganadores podrán publicarse en las páginas web del Gobierno de La Rioja, así como en la página oficial del concurso (<https://consumopolis.consumo.gob.es/>)

2. Dichos trabajos quedarán en propiedad del organismo convocante, que se reservará el derecho de publicarlos en la forma que estime más conveniente.

Artículo 8. Publicidad.

1. El organismo autonómico convocante realizará la promoción y publicidad del concurso a través de los medios que considere más adecuados.

2. Asimismo, este organismo se ocupará de dar publicidad a los trabajos ganadores.

Artículo 9. Normativa aplicable.

Los premios autonómicos del concurso escolar se regirán por lo dispuesto en la presente resolución y, en lo no previsto en ella, serán aplicables la Orden CSM/1008/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios del concurso escolar Consumópolis y por la Resolución del Ministro de Consumo, de fecha 27 de mayo de 2022, por la que se convocan los premios nacionales del concurso escolar 2022-2023 Consumópolis18, En Internet, ¿te crees todo lo que ves?.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 18 de julio de 2022.- La Consejera de Salud, María Somalo San Juan.